

que obtenga el primer premio; a premio de 150 euros aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegro ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se derivan agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio, todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo, de 1.170.000 euros para una sola fracción de uno de los seis billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 30.000 euros por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra podrán cobrarse en cualquier punto del territorio nacional a través de las entidades financieras que,

en cada momento, gestionen las cuentas centrales de Loterías y Apuestas del Estado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración Pagadora existan disponibles.

Madrid, 29 de junio de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

13446 *RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2002, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se dispone la publicación de las ayudas y subvenciones abonadas a unidades familiares en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas.*

La Orden del Ministerio del Interior de 18 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 76, del 30) modificada parcialmente por la Orden de 30 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto), regula el procedimiento para la concesión de ayudas en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas.

Al amparo de la citada Orden, esta Dirección General ha resuelto la concesión de subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo al programa 223A «Protección Civil».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 81 de texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Madrid, 1 de julio de 2002.—El Director general, Juan San Nicolás Santamaría.

Relación que se cita

Aplicación	Beneficiario	Provincia	Importe — Euros
16.01.223A.482	Pérez Salcedo, Manuel Jesús	Cádiz	2.058,48
16.01.223A.482	Domínguez Varo, Pedro	Cádiz	2.404,00
16.01.223A.482	Heredia Heredia, Ramona	Cádiz	601,01
16.01.223A.482	Jiménez Miguel, Cristóbal	Cádiz	761,78
16.01.223A.482	Benjumea Heredia, Antonia	Cádiz	601,01
16.01.223A.482	Trujillo Pelayo, Alfonso	Cádiz	601,01
16.01.223A.482	Abderrahaman el Marini, Hadduch	Ceuta	796,34
16.01.223A.482	Ares Bustelo, Alfonso	Ceuta	2.689,53
16.01.223A.482	Mohamed Chaib, Sohora	Ceuta	390,66
16.01.223A.482	Mohamed Molud, Mohamed	Ceuta	631,06
16.01.223A.482	Ahmed Mohamed, Arkia	Ceuta	276,47
16.01.223A.482	Mohamed Hadiri, Soodia	Ceuta	811,37
16.01.223A.482	Mohamed Mohamed Servali, Ahmed	Ceuta	240,40
16.01.223A.482	Enfeddla Embarek, Albelbakirais	Ceuta	1.502,53
16.01.223A.482	Barbosa Vázquez, María Cristina	A Coruña	2.435,60
16.01.223A.482	Dapena Vázquez, María del Carmen	A Coruña	853,00
16.01.223A.482	Marcote Marcote, Gervasio	A Coruña	422,45
16.01.223A.482	Pico Pico, María Jesús	A Coruña	1.502,53
16.01.223A.482	Canosa Canosa, Francisco	A Coruña	455,65
16.01.223A.482	Prieto Pecero, Luis	Badajoz	32,56
16.01.223A.482	Moreno Moreno, Antonio	Jaén	1.902,20
16.01.223A.482	González Rodríguez, Isabel	Ourense	300,51
16.01.223A.482	Martínez Ferreiro, María	Ourense	708,83
16.01.223A.482	Miguélez Rey, María Alvita	Pontevedra	574,69
16.01.223A.482	Iglesias Martínez, Erundina	Pontevedra	400,88
16.01.223A.482	Freiria Castro, Avelina	Pontevedra	856,32
16.01.223A.482	Jiménez Montaña, Encarnación	Salamanca	937,58
16.01.223A.482	Pérez Vicente, Valentín	Salamanca	1.502,53

Aplicación	Beneficiario	Provincia	Importe — Euros
16.01.223A.482	Prada Ballesteros, Manuela	Sevilla	961,62
16.01.223A.482	Palomares Moreno, María	Sevilla	2.287,94
16.01.223A.482	Naranjo Segovia, Eladio	Toledo	2.253,80
16.01.223A.482	Calvete Miró, María	Valencia	1.209,54

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

13447 *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2002, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se corrigen errores de la Resolución de 19 de febrero de 2002 por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el año 2001, con cargo a diferentes aplicaciones presupuestarias.*

Advertidos errores por omisión en la Resolución de 19 de febrero de 2002, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el año 2001, con cargo a diferentes aplicaciones presupuestarias, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 134, de 5 de junio de 2002, se reproduce íntegramente el contenido del anexo de la citada Resolución.

Madrid, 24 de junio de 2002.—La Secretaria general, Carmen Fraga Estévez.

ANEXO

Beneficiario	Línea de ayuda	Importe — Euros
Aplicación presupuestaria: 21.09.718A.472		
<i>Finalidad: Pago sentencias</i>		
Pesquera Vasco Gallega, S. A.	Pago Sentencias.	63.613,30
Pesqueros de Altura, S. A.	Pago Sentencias.	31.577,80
Aplicación presupuestaria: 21.09.718A.473		
<i>Finalidad: Pago sentencias</i>		
Pesqueras Zozuak, S. A.	Pago Sentencias.	109.057,40
Aplicación presupuestaria: 21.09.718A.480		
<i>Finalidad: Actividades de Formación Profesional Náutico-Pesqueras</i>		
Cruz Roja.	Enseñ. Nautico-Pesq.	18.207,70
Federación Nacional Cofradías Pescadores.	Enseñ. Nautico-Pesq.	9.473,17
Asoc. Esp. de Titulados Náutico-Pesqueros de la Coruña.	Enseñ. Nautico-Pesq.	80.897,65
Feder. Estatal de Transp.Comunic. y Mar de la UGT.	Enseñ. Nautico-Pesq.	92.192,85
Fundació Politècnica de Catalunya.	Enseñ. Nautico-Pesq.	211.436,10
Fondo Promoción Empleo.	Enseñ. Nautico-Pesq.	207.040,70
Fundació Politècnica de Catalunya.	Enseñ. Nautico-Pesq.	94.707,48
Asoc. Esp. de Titulados Náutico-Pesqueros de la Coruña.	Enseñ. Nautico-Pesq.	21.035,42
Federación Nacional Cofradías Pescadores.	Enseñ. Nautico-Pesq.	47.204,69
Cruz Roja.	Enseñ. Nautico-Pesq.	61.774,43
Fondo Promoción Empleo.	Enseñ. Nautico-Pesq.	87.428,41
Asociación de Investigadores de Derecho Marítimo.	Enseñ. Nautico-Pesq.	10.312,88

Beneficiario	Línea de ayuda	Importe — Euros
Aplicación presupuestaria: 21.09.718A.482		
<i>Finalidad: Pago premio «Jacumar»</i>		
Universidad de Murcia.	Premio Jacumar.	15.025,30
Universitat de Valencia.	Premio Jacumar.	15.025,30
Aplicación presupuestaria: 21.09.718A.483		
<i>Finalidad: Subvención Cruz Roja</i>		
Cruz Roja.	Subvencion Cruz Roja.	96.161,92
Aplicación presupuestaria: 21.09.718A.770		
<i>Finalidad: Control actividad pesquera: Adquisición cajas azules</i>		
Cofradía de Pescadores de Algeciras.	Reembolso Cajas Azules.	4.000,00
Org. Prod. Pesca Altura de Ondarroa OPPAO.	Reembolso Cajas Azules.	4.000,00
Org. Prod. Pesca Altura de Ondarroa OPPAO.	Reembolso Cajas Azules.	4.000,00
Org. Prod. Pesca Altura de Ondarroa OPPAO.	Reembolso Cajas Azules.	4.000,00
Cofradía de Pesc. de Cambrils.	Reembolso Cajas Azules.	4.000,00
Cofradía de Pescadores de Algeciras.	Reembolso Cajas Azules.	4.000,00
Associació d'Armadors d'arrossegament dels Alfac.	Reembolso Cajas Azules.	4.000,00
OPAGAC Org. Prod. Asoc. Grandes atuneros congel.	Reembolso Cajas Azules.	4.000,00
Cofradía de pesc. «Virgen de las Mareas», Avilés.	Reembolso Cajas Azules.	4.000,00
Aplicación presupuestaria: 21.09.718B.481		
<i>Finalidad: Subvención a la Federación Nacional de Cofradías de Pescadores</i>		
Federación Nacional Cofradías Pescadores.	Subv. Fed. Nal. Cof. Pesc.	330.556,64
Aplicación presupuestaria: 21.09.718B.748		
<i>Finalidad: Convenios MAPA</i>		
Consorcio Zona Franca de Cádiz.	Convenio Barbate.	6.010.121,04
Aplicación presupuestaria: 21.09.718B.750		
<i>Finalidad: Convenios MAPA</i>		
Xunta de Galicia.	Convenio Galicia.	7.512.651,30
Comunidad Autónoma de Canarias.	Convenio Canarias.	2.818.747,00
Aplicación presupuestaria: 21.09.718B.772		
<i>Finalidad: Financiación comunitaria ayudas</i>		
ASOPESCA.	Paro Marruecos.	100.540,42
Asoc. Prof. Empre. Arm. de Buques Pesca.	Paro Marruecos.	17.306,94
Asoc. Nac. Arm. Buq. Congel. Marisco ANAMAR.	Paro Marruecos.	73.467,02
Asoc. Arm. Palangre Riveira y Aguiño.	Paro Marruecos.	221.302,51